

Expediente de demanda de D<sup>ca</sup> Ana Maria  
del Villar contra D<sup>o</sup> Melchor Martinez  
sobre cantidad de pesos

3237 1/2 1/2 1/2  
1778

Vol: 1972

Sección Civil y Judicial.

Nº : 12

Año: 1778

Demanda de Ana Maria del Villar contra Melchor Martinez  
sobre deuda.

Folios: 1 al 2

Expediente de demarcación de D. Juan María  
del Villar, contra D. Melchor Martínez  
sobre cantidad de terreno

3237 1879  
F. 1778

ARCHIVAL QUALITY  
1879



ARCHIVAL QUAY

Residencia Eivissa y Sant Joan

Deposito de los libros de la villa contra muchos errores  
y otros errores.

Libro 1 de 2



21

son Justa mra.

Yo Ana Maria del Villar, Vecina de esta Villa Rica y pobre viuda desamparada del Cap.<sup>n</sup> D.<sup>n</sup> Baltazar Zamudio (q.<sup>e</sup> en gloria sea) en la mas bastante forma que proceda, y lugar ayda de D.<sup>no</sup> ante Vmd. me presento, y digo: que en el Sepulchro de los bienes del difunto mi suero D.<sup>n</sup> Miguel de Zamudio (que de D.<sup>n</sup> 1707) le cupo a la parte del referido mi marido difunto sobre noventa y cinco p.<sup>as</sup> en poder del Cap.<sup>n</sup> D.<sup>n</sup> Melchor Martinez; y aviendo este satisfecho sobre trecientos p.<sup>as</sup> no ha querido en adelante conreparable gravamen, y perjuicio de mi d.<sup>no</sup> satisfacerme los seiscientos, y mas p.<sup>as</sup> que se debia pagarme; por lo que suplico a la justificacion de Vmd. se sirva en meritos de Justicia competente, y apremiar via breve, y executiva por el vigor de d.<sup>no</sup> al referido Cap.<sup>n</sup> Martinez a que sin suplica, replica, ni protesto alguno me de, pague, y entregue los seiscientos, y mas p.<sup>as</sup> que se debia pagarme; procediendo en caso necesario contra su persona, y bienes conforme a d.<sup>no</sup> para todo lo qual imploro el oficio de Vmd. en cuyos terminos haciendo el mas util, y arreglado pedim.<sup>to</sup> en Justicia.

A Vmd. pido, y suplico se sirva haverme por presentada, y en su vista de proveer, y mandar via breve, y executiva conforme a lo pedido, que es Justicia, la que pido, costas protesto con todo lo demas que protestar fuere, juro no proceder de malicia con lo demas en d.<sup>no</sup> necesario, &c.

Ana Maria del Villar

M 44

Villavieja, y sept.<sup>re</sup> quinze de mil setecientos y ochenta y ocho años =

Por prevenida, y visto parezca enerte jurgado Melchor Martinez, y confesando bajo el juramento de vercierto lo q.<sup>e</sup> esta parte ~~se~~ ~~pro~~ ~~ve~~ ~~procedera~~ a lo q.<sup>e</sup> pide: El Cap.<sup>n</sup> D.<sup>n</sup> Antonio Garvia Alvarez Alcalde Ordinario de primera Voto Justa mraion, y Alferes Real en depo-

cito por S. M. I. g. Dios es, avi lo proveo  
mando, y firmo con testigos a falta de escudo

Garcia Alvarez

top. Nicolau Mar. Alarcon

En el mismo dia, Mes, y año: pareció en es-  
te juzgado D. Melchor Martinez ante mi y  
testigos en virtud del auto antecedente, y ente-  
nado de su tenor, y del escrito carevalesno dicho  
que es cierto deve a D. Ana Maria del Villar la  
cantidad de veivientos quatro y ocho p.  
vin g. p. ello fue necesario la solemnidad  
del juramto. y lo firmo con mi y testigos por  
la falta dicha = Melchor Martinez

Garcia Alvarez

top. Nicolau Mar. Alarcon

top. Juan  
de Greg. Espinosa

En esta Villanica del Espiritu Santo en quin-  
ze dias del Mes de Sept. de mil setecientos i  
setenta y ocho años = Vista la declaracion  
de D. Melchor Martinez en q. confiesa de-  
ve a D. Ana Maria del Villar la cantidad de  
veivientos quatro y ocho p. mando q. vin-  
figue la paga dentro de tercero dia de la no-  
tificacion de este auto, y de lo contrario  
proceder a la demanda diligencia, q. ay q.



Lugar en Justicia

Garcia Alvarez

(2)

pp. Nicolas Marin de Marcon

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

En diez y seis de sept. de dho año notifiqué el auto antecedente a D. Melchor Martinez y enterado de su tenor dió: presente la otra parte D. Anamaria del Villar, y veavian combenido en q. se presente la entrega de los Marlas en treinta y dos pesos, una yunta de bueyes en treinta y dos, mannos bradores, un trapiche en cien pesos, tres años de tava co de joto en doce p. doce azumbres de miel en veinte y quatro p. un machete ocho pesos la calzadura de un acha tres pesos, cinco

varas de lienzo delgado en quince pesos, y un tacho de cobre viejo, y q. despues le pagaria lo demas en lo q. quedare combenido y firmaron con mi q. y por la q. no supo firmo una de los testigos presentes q. tambien firmaron a falta de el no.

Garcia Alvarez

A cargo de la demandante

pp. Nicolas Marin de Marcon

*[Signature]*

*[Signature]*

D. Melchor Martinez

